

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°1314 DE FECHA 07.12.2018, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 255, DE 2006, TITULO III, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE CASOS SOCIALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL SERVIU, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°593/28.01.2016 (V. y U.) A BENEFICIARIO DAVID ESTEBAN SOLÍS BARRÍA, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1367**  
PUERTO MONTT, **19 DIC. 2018**

#### VISTOS

La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N°1314/07.12.2018, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 255, de 2006, Título III, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por urgente necesidad habitacional, derivada de casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°593/28.01.2016 (V. y U.) a beneficiario David Esteban Solís Barría, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y la Resolución N°192, de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial MINVU, Región de Los Lagos;

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1314/07.12.2018, referida en los vistos de la presente resolución, se dispuso la Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 255, de 2006, Título III, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por urgente necesidad habitacional, derivada de casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°593/28.01.2016 (V. y U.) a beneficiario David Esteban Solís Barría, de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos;
2. Que, de acuerdo lo anterior y revisados los antecedentes, se pudo verificar que por error involuntario se indicó en la referencia de la referida Resolución Exenta N°1314/07.12.2018, que el beneficiario pertenencia a la Provincia de Osorno, debiendo señalar la Provincia de Llanquihue.
3. Que por otra parte, se constató que tanto en la referencia como en el considerando de la Resolución Exenta N°1314/07.12.2018, se hizo alusión a la Resolución Exenta N°0593/2017, a la cual se acogía el beneficiario para obtener una asignación directa, no obstante ésta correspondía a la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y su respectiva resolución modificatoria, Resolución Exenta N°011523, de fecha 26.09.2017, razón por la cual se modificará en el resuelvo de la presente Resolución Exenta.

4. Que, finalmente, se constató que el beneficiario requería un monto superior de subsidio por concepto de Asistencia Técnica, razón por la cual se complementará en el resuelvo de la presente resolución;

5. Que, conforme lo señalado precedentemente, y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, en que se señala que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...", y en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

**RESUELVO**

1. **MODIFIQUESE LA REFERENCIA DE LA RESOLUCION EXENTA N°1314/07.12.2018**, quedando ésta de la siguiente forma;

**REF.: DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 255, DE 2006, TITULO III, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE CASOS SOCIALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL SERVIU, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°6042/11.05.2017 (V. y U.), MODIFICADA POR RES. EXENTA N°011523/23.09.2017, A BENEFICIARIO DAVID ESTEBAN SOLÍS BARRÍA, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

2. **MODIFIQUESE, EL NUMERAL 7 DEL CONSIDERANDO, DE LA REFERIDA RESOLUCION EXENTA N°1314/07.12.2018**, quedando ésta, de la siguiente forma:

*7. Que, en mérito de lo expuesto y conforme lo dispuesto en el numeral 1., literal a), de la Resolución Exenta N° 6042/2017, (V. y U.), modificada por la Resolución Exenta N°011523/26.09.2017, en virtud de la cual se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las facultades del DS 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva, a que se refiere el inciso tercero del artículo 2° del DS255, a personas que se encuentren en casos de emergencias derivadas de catástrofes tales como sismos, desastres naturales, incendios u otras situaciones especiales de urgencia habitacional, como asimismo la de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido reglamento y modificar las condiciones o requisitos establecidos en el mismo, pudiendo disponer el aumento del monto de los subsidios que se otorgue por asignación directa, siempre que correspondan a valores establecidos en llamados a postulación efectuados en condiciones especiales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 13, letra d) del DS 255(V. y U.), de 2006, que estén vigentes a la fecha de la solicitud de asignación directa, y siempre que la problemática a atender sea la considerada en el llamado..."*

3. **MODIFIQUESE, EL CUADRO INSERTO EN EL NUMERAL 1, DEL RESUELVO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1314/07.12.2018**, de conformidad a lo señalado en el considerando que precede, de la siguiente forma:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA IDENTIDAD N°	MONTO SUBSIDIO TITULO III	MONTO SUBSIDIO ASISTENCIA TECNICA	MONTO TOTAL SUBSIDIO	PROVINCIA/COMUNA
DAVID ESTEBAN	SOLIS	BARRÍA	13.405.946-K	160 UF	12 UF	172UF	LLANQUIHUE/ PUERTO MONTT

4. **MODIFIQUESE ASIMISMO, EL NUMERAL 5 DEL RESUELVO, DE LA RESOLUCION EXENTA N°1314/07.12.2018**, en el sentido de reemplazar el monto a imputar, debiendo señalar un monto total de **172 Unidades de Fomento**, los que corresponderán al valor de los subsidios asignados y su asistencia técnica.

5. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N°1314/07.12.2018, se mantendrá vigente en todas sus partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRIBAS**



PJO/MCG/CPA/iut  
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN  
MINISTRO DE FE

